

# Personajes Ilustres Miguel Grau Seminario

Tiraje	5,000
Valor Facial	S/ 7.60 c/u
Formato	Sello Postal
Dimensiones	100mm x 80mm
Dentado	13 1/2
Impresión	Policromía en Offset
Imprenta	Thomas Greg & Sons del Perú S.A.
Diseño	Jorge Luis Anci Alvarado

[www.serpost.com.pe](http://www.serpost.com.pe)

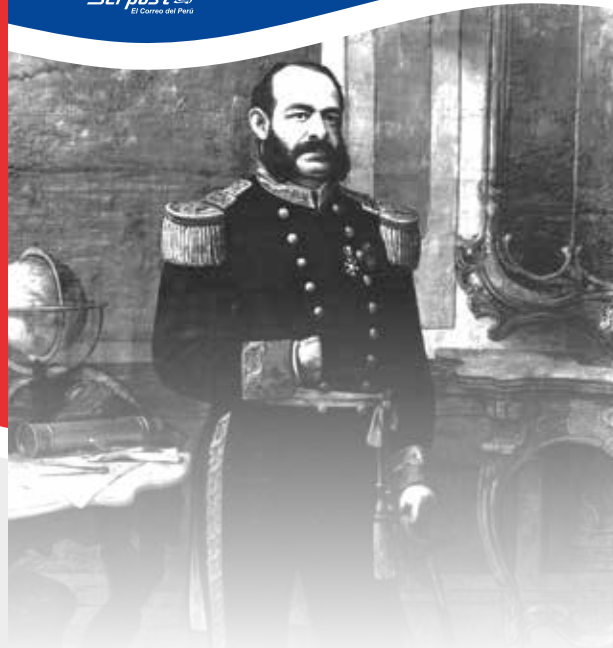


**Serpost**  
El Correo del Perú

Colección Filatélica

2022

**Serpost**  
El Correo del Perú



# Miguel Grau Seminario

# Filatelía



# Miguel Grau Seminario, “Precursor del Derecho Internacional Humanitario en el Combate Marítimo”

El Gran Almirante del Perú Miguel Grau Seminario reúne condiciones reales y verificables que evidencian su respeto a la integridad de la vida humana de los combatientes, no combatientes y civiles durante la campaña naval que lideró durante el conflicto internacional de 1879.

Evidenció cualidades comprobables para ser reconocido un precursor de la rama del Derecho Internacional denominada Derecho Internacional Humanitario, específicamente como “Precursor del Derecho Internacional Humanitario de la guerra en el mar”, que, si se quisiera adaptar a la nomenclatura vigente, podría ser denominado como “Precursor del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados en el mar”.

Tras estallar la Guerra del Guano y el Salitre de 1879:

El señor Ministro de RREE de Chile por conducto de la Legación belga en Santiago y de la Junta de Ambulancias de esta Capital, indica la conveniencia de dar a conocer la adhesión de los Gobiernos de Perú y Chile a la Convención de Ginebra que ha creado la obra humanitaria de la Cruz Roja, a cuyo fin pudiera darse de esto noticia en la O.G. de ese ministerio a todas las tropas de mar y tierra. Esta última cita invoca a la Convención de Ginebra de 1864, toda vez que fue la que estableció a la Cruz Roja. Debe recordarse que esta Convención trató de asuntos humanitarios para el personal en tierra, no haciendo referencia al personal naval en la guerra marítima.

El 15 de mayo de 1879, el Ministro de Guerra y Marina, Domingo del Solar, entregó al Capitán de Navío Miguel Grau las Instrucciones dictadas por Mariano I. Prado. En ese momento Grau era el comandante de las dos divisiones navales peruanas (Manco Cápac y Atahualpa y Huáscar e Independencia).

El 21 de mayo de 1879 se produjo el combate naval de Iquique en el cual el monitor Huáscar comandando por el Capitán de Navío Miguel Grau Seminario hundió, luego de tres espolonazos, a la corbeta Esmeralda Comandada por el Capitán de Fragata Arturo Prat Chacón.

En el registro del Diario de Bitácora del monitor Huáscar el Teniente Segundo Carlos de Los Heros Aguilar anotó:

A las 12 Hrs. Le pusimos proa a la Esmeralda y recibió por 3ra vez un espolonazo que la undió [sic] completamente, quedando en la superficie del mar los restos del buque y parte de su tripulación agarrada a las maderas de flotaban; por lo que se arriaron las embarcaciones y se les prestó auxilio recogiendo a los siguientes individuos [...]

En el informe que Miguel Grau elevó al Director de la Guerra y Director de Marina fechado el 23 de mayo, sostuvo que luego de terminado el combate: “inmediatamente mandé todas las embarcaciones del buque a salvar a los náufragos [sic] y logré que fuesen recogidos [sic] sesenta y dos, los únicos que habían sobrevivido a tan ostinada [sic] resistencia”. En total se rescataron 62 náufragos.

Debe señalarse que si bien el Perú aceptó el 2 de mayo de 1879 las conclusiones de la Convención (Adicional) de Ginebra del 20 de octubre de 1868 que ampliaba las del Convenio de 1864, pero al no ser ratificado, no entró en vigencia. Es recién a partir de 1880 que el Perú estuvo formalmente adherido a la Convención de Ginebra del 22 de agosto de 1864 que no consideraba el aspecto de la guerra naval.

En este sentido parece que La Junta Central de Ambulancias civiles de la Cruz Roja en el Perú creada por el Gobierno Peruano el 17 de abril de 1879, basado en la Convención de Ginebra del 20 de octubre de 1868, tuvo un marco jurídico no vigente por no decir inexistente. En el aspecto operativo de la campaña naval, específicamente en las once instrucciones que el ministro de Guerra y Marina entregó a Miguel Grau, no menciona ni hace referencia a la Convención de Ginebra de 1864 ni a la de 1868. Sin embargo, en el párrafo de despedida sostiene: “En caso no previsto de estas instrucciones, procederá Ud. Como mejor convenga al éxito de su comisión confiando el Supremo Gobierno en su reconocida experiencia y discreción”

El gesto de Grau de recoger a los náufragos puede observarse que el no buscó infligir daño al componente humano de la guerra, sino al material que servía a este como arma. Separó con claridad tanto al enemigo capaz de responder al ataque como al enemigo rendido y presto a rendirse, pasando estos a ser prisioneros de guerra.

En este sentido el reconocimiento formal por parte del Estado Peruano al Gran Almirante del Perú Miguel Grau Seminario “Precursor del Derecho Internacional Humanitario de la guerra del mar” va acorde y promueve lo estipulado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, a través de la Resolución AG/RES 1944 (XXXIII-O/03) “Promoción y Respeto del Derecho Internacional Humanitario”, del 10 de junio del 2003.

Marina de Guerra del Perú